



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
San Vicente del Caguán – Caquetá**

San Vicente del Caguán, Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
APODERADO: PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO
DEMANDADO: COOPERATIVA UTRAHUILCA
RADICACION: 18-753-40-89-001- 2016-00156-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación: **1bfc125c2c3f076ea4a8d98a6a815fdd12af90318f652c5c4465fdc4707a65de**

Documento generado en 19/02/2024 09:12:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, 19 febrero de 2024. El presente auto será notificado por anotación en estado No. 10 de fecha 20 de marzo de 2023.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
San Vicente del Caguán – Caquetá**

San Vicente del Caguán, Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YOHANA MENDEZ BETANCOURT
RADICADO: 2007-00234-00**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Como quiera que la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación por encontrarla ajustada a derecho; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación: **28e7aae7e85b2821fe2f12a533e5733abb15d7c0d4676047c9ac671ea0d7da4a**

Documento generado en 19/02/2024 09:12:04 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, 19 febrero de 2024. El presente auto será notificado por anotación en estado No. 10 de fecha 20 de marzo de 2023.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria